

Proceso : Verbal Posesorio  
Radicado : 2022-00025  
Demandante: María Marlén Rodríguez Virviescas  
Demandado : Bárbara González de Velandia y Otros

Al Despacho del señor Juez hoy nueve (9) de mayo de 2022, con el informe que el apoderado de la parte demandante allegó a través del correo institucional del Juzgado, la notificación personal efectuada a los demandados a través del correo electrónico, sin aportar el contenido plasmado en el correo remitido.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Puente Nacional, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo indicado en la constancia secretarial precedente, se dispone requerir al apoderado de la parte demandante, doctor MARCO ELVER CASTAÑEDA ROZO, para que acredite el envío de la notificación al correo electrónico de los demandados BARBARA GONZALEZ DE VELANDIA, BLAS ANTONIO VELANDIA y ANGELMIRO VELANDIA GONZALEZ, que permita al Despacho observar el contenido del mismo a fin de verificar si se cumplen con los requisitos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

**Juez**